EL/LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ABOGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo No. 01 del 01 de abril de 2026, por el cual se adopta el reglamento interno para la contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes con recursos de los fondos de servicios educativos, en concordancia con la Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, compilado por el Decreto 1071 de 2015, el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET podrá celebrar contratos con la persona natural o jurídica que, previa comparación de cotizaciones y verificación de la favorabilidad del precio frente al presupuesto oficial, resulte seleccionada, siempre que la Entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida, dejando el Ordenador del Gasto o el responsable designado constancia escrita de dicha verificación.

La suscripción del contrato está sujeta a la previa verificación de la idoneidad del contratista, que se entiende como el cumplimiento de los requisitos de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o, en general, prohibiciones o causas que impidan la suscripción o ejecución del contrato, así como la verificación de su experiencia en el suministro de bienes de la misma naturaleza del objeto contractual. Por lo anterior, de conformidad con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y el Trámite de Selección Objetiva, se consultaron las bases públicas de datos de la Policía Nacional (medidas correctivas y antecedentes judiciales), Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (antecedentes fiscales), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM y el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, respecto de BUSINESS PARTNER GROUP - BPG DE COLOMBIA, NIT. 1.144.107.373-7, representada legalmente por el señor ALEJANDRO YUSTI GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.107.373 expedida en Cali (V),

Así mismo, se verificó el Registro Único Tributario - RUT, NIT 1.144.107.373-7, y el Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Cali (matrícula No. 1257123-1 del 19 de junio de 2025, renovada el 28 de abril de 2026), mediante el cual se acredita que ALEJANDRO YUSTI GONZÁLEZ tiene registrado el establecimiento de comercio BPG DE COLOMBIA (matrícula No. 1258013-2 del 1 de julio de 2025), cuya actividad económica reportada incluye, entre otras, la venta de artículos de ferretería, lo cual guarda relación directa con el objeto a contratar. De igual manera, se verificó la certificación bancaria expedida por Bancolombia S.A. el 15 de julio de 2026 y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el representante legal, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, soportada con la respectiva planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).

EXPERIENCIA: Se constató que BUSINESS PARTNER GROUP - BPG DE COLOMBIA, a través de su representante legal ALEJANDRO YUSTI GONZÁLEZ, cuenta con experiencia reciente en la ejecución de contratos de suministro con entidades educativas oficiales, entre ellos:

- Orden de Compra No. 4143.054.26.030.2025 suscrita con la Institución Educativa Manuel María Mallarino (Alcaldía de Santiago de Cali), cuyo objeto fue el suministro de elementos del proyecto de transición, por valor de $12.450.000, ejecutada en octubre de 2025.

- Contrato No. 4143.091.26.51.2025 suscrito con la Institución Educativa Nuevo Latir, cuyo objeto fue el servicio de mantenimiento de cizalla, hidrolavadora, guadaña y sopladora, por valor de $984.998, ejecutado entre noviembre y diciembre de 2025.

- Contrato de suministro suscrito con la Institución Educativa Industrial Maricé Sinisterra, cuyo objeto fue el suministro de video beam, balones, cabina de sonido, fuentes y desoldador, por valor de $9.886.000, ejecutado en septiembre de 2025.

Verificados los documentos y bases de datos antes relacionados, se concluye que BUSINESS PARTNER GROUP - BPG DE COLOMBIA, NIT. 1.144.107.373-7, representada legalmente por el señor ALEJANDRO YUSTI GONZÁLEZ, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y se acredita que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato, consistente en:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL LUCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET.

Para constancia, se expide en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del 2026.



Firma
Nombre del responsable: OLGA CRISTINA PEÑA SERNA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ABOGADA
Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET